

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Junio de 1906.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Esta Subsecretaría hace público que se halla vacante la plaza de Director de la Estación ó Laboratorio de Biología marítima que ha de establecerse en Mogador ú otro punto de la costa de Africa que se designe, la cual ha de proveerse por concurso entre Doctores ó Licenciados en Ciencias Naturales que sean Catedráticos de las Universidades ó de los Institutos del Reino, Conservadores del Museo de Ciencias Naturales, Ayudantes ó ex Ayudantes de la Estación biológica de Santander y Auxiliares de la Facultad de Ciencias, con arreglo a las prescripciones de la Real orden de esta fecha, del Real decreto de 22 de Agosto de 1905 y de la vigente ley de Presupuestos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas presentarán sus solicitudes por conducto de los Rectorados respectivos en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, el cual deberá insertarse también en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y fijarse en las tablillas de las Universidades ó Institutos.

Madrid 29 de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora.**

*Estadística del movimiento natural de la población durante el mes de Junio de 1906, en esta capital.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Núm. de defunciones.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1
Difteria y Crup	2

Tuberculosis pulmonar	1
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	2
Sífilis	1
Cáncer y otros tumores malignos	2
Meningitis simple	4
Enfermedades orgánicas del corazón	1
Bronquitis aguda	2
Bronquitis crónica	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2
Diarrea y entiritis (dos años y más)	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	3
Hernias y obstrucciones intestinales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	2
Debilidad senil	2
Otras enfermedades	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	2
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>43</b>

Población 16,772

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos		
			Defunciones	50
		Matrimonios	18	
NÚM. DE HECHOS	Por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	2,98	
		Mortalidad	2,56	
		Nupcialidad	1,07	

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos. . . . .	Varones	
			Hembras
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos. . . . .	Legítimos	39
		Ilegítimos	2
		Expósitos	9
	<b>Total. . . . .</b>	<b>50</b>	

NÚMERO DE NACIDOS	Muertos . . . . .	Legítimos	
			Ilegítimos
		Expósitos	0
	<b>Total. . . . .</b>	<b>5</b>	

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones		
	Hembras	23	20
NÚMERO DE FALLECIDOS	Menores de 5 años		
	De 5 y más años	20	23
NÚMERO DE FALLECIDOS	En hospitales y casas de salud		
	En otros establecimientos benéficos	5	3
	<b>Total. . . . .</b>	<b>8</b>	

Zamora 13 de Junio de 1906.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués.

*Pósitos.—Circular.*

Para dar cumplimiento a lo que dispone la Circular de la Delegación regia, fecha nueve del corriente, publicada en la *Gaceta* del día 13, los Alcaldes de los pueblos donde existan Pósitos, remitirán a este Gobierno civil, en el plazo de quince días, un estado como el que se inserta a continuación, en el que se hará constar: La existencia en paneras y arcas en 30 de Junio de 1906. Capital repartido y en poder de deudores. Cantidades que se consideran de segura realización. Cantidades que se consideran de difícil cobro. Valor de las fincas rústicas y urbanas que poseen los Pósitos. Total capital por todos conceptos.

Además acompañarán certificaciones expedidas por los Alcaldes, Secretarios, Interventores y Depositarios, sobre las existencias en paneras y en arcas, y sobre el valor más aproximado de las fincas rústicas y urbanas que posean los Pósitos, y, al propio tiempo, la relación de deudores expresada en el citado estado.

Zamora 16 de Junio de 1906.

El Gobernador,  
**Federico Schwartz.**







## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 5 de Junio de 1906.

Felipe Olmedo Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

El Teniente Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Requejo, D. Francisco Fernández y Fernández, renuncia los referidos cargos, por que según justifica con certificaciones facultativas, se halla bajo la acción de algunos trastornos cerebrales con tendencia al síncope, cuya dolencia le impide continuar desempeñando los cargos de referencia.

Reunido aquel Ayuntamiento en 15 de Abril último para entender en primera instancia respecto á la mencionada excusa del Sr. Fernández, informó en sentido de que le constaba ser cierta dicha dolencia.

Esta Comisión, en su vista, teniendo en cuenta que la referida excusa del Sr. Fernández es de las que son admisibles en cualesquiera tiempo que se presenten, según lo establecido en el art. 43 de la vigente ley Municipal y en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordó admitir al Sr. Fernández la renuncia que ha presentado del doble cargo de Teniente Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Requejo.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 6 de Junio de 1906.—Felipe Olmedo, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Luis Morán. R—981

## HOSPICIO PROVINCIAL

## ANUNCIO

Siendo insuficiente el número de las nodrizas internas para amamantar y prestar los cuidados que demanda la lactancia de los niños asilados en el Establecimiento, se hace pública tan apremiante necesidad, convocando á las personas que deseen prestar el referido servicio, para que se presenten en las oficinas de aquél; advirtiéndole que las que deban de ser admitidas percibirán los honorarios de TREINTA PESETAS MENSUALES y una buena alimentación.

La presentación de las referidas nodrizas se hará ante el Diputado Visitador de dicho Establecimiento.

Zamora 16 de Junio de 1906.—El Diputado Visitador, Aurelio Sánchez. R—970

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto, los contribuyentes de la capital, comprendidos en las relaciones presentadas por el señor Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en los plazos de cobranza voluntarios señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y localidad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos, se procederá al apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los contribuyentes en general.

Zamora 16 de Junio de 1906.—P. El Tesorero, Antonio Gómez. R—975

## Ayuntamientos.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Baltasar Piorno y Prieto, Alcalde de esta villa y como tal Presidente de la Junta Carcelaria del partido.

Hago saber: Que no habiéndose hecho efectivas por los Ayuntamientos que á continuación se expresan las cuotas de contingente para gastos carcelarios de este partido judicial correspondientes á los años que se indican, apesar del largo tiempo transcurrido y de las comunicaciones que les dirigí en siete de Marzo último interesándoles el inme-

diato ingreso de las mismas en esta Depositaria municipal, me veo en el sensible caso de recordarles dicha obligación para que sin excusa ni pretexto alguno ingresen en la citada Depositaria el importe total de sus respectivos débitos antes del día veinticinco del actual; aperebidos que de no verificarlo pasada la indicada fecha, proceder sin demora ni contemplaciones á la exacción de las mismas por la vía de apremio, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 y la ley de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Bermillo de Sayago 11 de Junio de 1906.—El Alcalde P. de la J. C., Baltasar Piorno.

## Relación de los Ayuntamientos á que se refiere el anterior anuncio.

AYUNTAMIENTOS DEUDORES	AÑOS			DEBITO TOTAL Pesetas.
	1902	1903	1904	
Fariza	»	»	282'93	282'93
Fermoselle	»	»	1.008'80	1.008'80
Fornillos de Fermoselle	»	»	297'12	297'12
Fresno de Sayago	»	»	404'72	404'72
Luelmo	»	»	373'29	373'29
Peñausende	426'88	777'23	569'27	1.773'38
Pereruela	»	432'51	609'81	1.042'34
Piñuel	»	334'06	244'68	578'74
	TOTAL . . . . .			5.761'32

Bermillo fecha anterior.—El Alcalde, Baltasar Piorno.

R—973

Don Baltasar Piorno y Prieto, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo podido constituirse la Junta Carcelaria de este partido judicial por no haber comparecido los vocales representantes de los distritos el día diez del corriente, al objeto de revisar, censurar y votar las cuentas carcelarias del presupuesto de la Cárcel del partido, correspondientes á los cinco últimos años, apesar de haber sido convocados para ello por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 de Mayo último, se les convoca y cita nuevamente á medio del presente con indicado objeto para el día 1.º de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, á la que deberán concurrir provistos de sus respectivas credenciales para poder acreditar su representación, en cuyo día, conforme á lo que previene el art. 104 de la ley, se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de vocales que comparezca.

Bermillo de Sayago 12 de Junio de 1906.—El Alcalde, Baltasar Piorno.

## VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Gregorio Gómez Calvo, Alcalde Presidente de expresada villa de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria que celebró el día 16 de Abril último, entre otros particulares, acordó proceder al deslinde y amojonamiento del prado comunal, caminos vecinales, abrevaderos, descansaderos de los ganados y demás vías pecuarias que se hallan á cargo de este Ayuntamiento, á fin de reivindicar el terreno del común intrusado.

Dicha operación dará principio por el prado comunal continuando por los predios y vías indicadas más próximas hasta su completa terminación y á los quince días de que aparezca este anuncio en el periódico oficial y hora de las siete, acompañando al Ayuntamiento el personal necesario que al efecto se nombrará, por cuya razón encargo á los terra-

tenientes así vecinos como forasteros que tengan fincas colindantes á dichos predios y servidumbres, se presenten el día del deslinde, yendo provistos de los documentos legales que acredite su propiedad; debiendo advertir que una vez terminado dicho deslinde no será admitida ninguna reclamación, pues estas han de presentarse en el acto mismo á más tardar el día siguiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que los que arranquen los marcos ó mojones serán castigados con todo el rigor de la ley.

Lo que hago público por medio del presente para que no aleguen ignorancia alguna.

Villamor de los Escuderos 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Gregorio Gómez. R—971

## SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Don Pedro Sandín Centeno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad Catalina Galende Camarzana, vecina de este pueblo, dándome parte que en el día tres del actual desapareció de su casa la joven María Martínez Galende é hija de Raimundo y Catalina, llevándose consigo á su hijo Anastasio, de un año, y tiene las señas siguientes:

De 26 años de edad, soltera, estatura regular, pelo negro, viste indiana rayada en blanco y azul, chaqueta de tartan nueva en cuadros color café y azul, zapatos nuevos y otro manto encarnado, encargándole á las Autoridades y á la Guardia civil procedan á la busca y captura de dicha sujeta y en caso de ser habida, la pongan á mi disposición.

San Pedro de Zamudia 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Sandín. R—875

## FRIERA DE VALVERDE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para



la derrama de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten las declaraciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos legales; pasados que sean no serán admitidas las que se presenten.

Friera de Valverde 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Víctor Martín. R—959

#### CUELGAMURES

De procedencia desconocida se halla depositada en esta localidad una cabeza de ganado de cerda, hembra, que el día 7 de los corrientes y hora de los dace, fué encontrada en término de esta villa al pago de la «Era Majadina», la cual tendrá un peso de unos 25 kilos y su clase es extremeña con orejas rasgadas.

Los que se consideren dueños, previa su debida justificación, pueden pasar á recogerla y abonar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como los gastos de depósito, y pasado quince días sin que lo verifique se procederá á la venta de referido ganado en la forma reglamentaria.

Cuelgamures 12 de Junio de 1906.—El Alcalde, Julián González. R—987

#### RIOFRIO

Según me participa por escrito Mariano Arias Villar, vecino del pueblo de Sarracin, anejo de este distrito, salió de su propia casa su hija Valentina Arias Vara el día trece del mes actual, y según noticias va en compañía de un joven vecino del mismo pueblo, los cuales estuvieron en el mismo día en Villardecervos comprando ropas en casa del vecino Tomás Calzón, ignorando su paradero, teniendo sospecha se hayan dirigido á Vigo ó Coruña para embarcar al extranjero; cuyas señas son las siguientes: edad 19 años, estatura regular, color trigueño, vien peinada, ojos castaños, viste al uso del país, manteo azul, comisa con labores azules. Señas del mozo, estatura regular, color moreno, cara gruesa, nariz afilada, ojos y cejas negros.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las Autoridades, y se ruega á los mismos, que en caso de ser habida den conocimiento á esta Alcaldía para dar conocimiento al padre de dicha joven.

Riofrío 21 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Francisco Gago. R—986

#### VIDEMALA

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Videmala 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Eugenio Prieto. R—936

#### BRETOCINO

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que comprende las alteraciones que ha sufrido la riqueza territorial, pecuaria y urbana y el cual será la base para repartir las contribuciones sobre dichas riquezas en el próximo año de 1907, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que pasado el mismo no le serán atendidas.

Bretocino 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Hilario Santos. R—940

#### SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Santa Colomba de las Carabias 3 de Junio de 1906.—El Alcalde, Andrés Hidalgo. R—941

#### MOGATAR

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Mogatar 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Campo. R—937

#### FUENTESAUICO

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes en dicho plazo; pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Fuentesauco 12 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ramón Palao. R—967

#### VIÑUELA

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de regir en este distrito municipal para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan presentar durante dicho término las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia que pasado el cual no serán atendidas.

Viñuela 11 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Fernández. R—936

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCAÑICES

Don Daniel Mata y Ordeig, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que para hacer efectivos los gastos de defensa de la causa criminal de oficio que se siguió contra Isidora Fernández Piriz y Francisco Vara Miguel, vecinos de Samir de los Caños, por desobediencia á la Autoridad local, se sacan á pública subasta para el día doce de Julio próximo y su hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á los mismos, consistentes en diferentes bienes muebles de la propiedad de la Isidora; tasados en cuatro pesetas y una casa en el casco de referido Samir, en ciento veinticinco pesetas; y de la propiedad de Francisco Vara, dos fincas rústicas; tasadas en ciento diez y siete pesetas; haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de mencionadas fincas, los cuales podrán adquirir los compradores á costa de la Isidora y Francisco; y que la subasta tendrá lugar sin sujeción á tipo de tasación.

Alcañices doce de Junio de mil novecientos seis.—Daniel Mata.—Federico M. Manzano. R—978

##### FUENTESAUICO

Don Luis G. Villaboa Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta villa y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por enfermedad del propietario y ausencia del Juez municipal.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado penden autos de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Martín de la Parte Martínez, vecino que fué de San Miguel de la Ribera, instados por el Procurador D. Serafín Morales, representando á Juan de la Parte Martínez, vecino de dicho San Miguel, en cuyos autos se ha mandando anunciar la muerte sin testar del Martín, los nombres de los que reclamen la herencia y grado de parentesco y que se llame á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Y para cumplir lo acordado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente haciendo constar que hasta la fecha se reclama la herencia solo por el Juan de la Parte, hermano de doble vínculo del finado.

Fuentesauco trece de Junio de mil novecientos seis.—Luis G. Villaboa Gutiérrez.—Hermenegildo García. R—980

#### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

#### VENTA

Se hace en pública subasta de la dehesa de Formariz, en el término municipal de Fermoselle, partido judicial de Bermillo de Sayago. El acto tendrá lugar el día 17 de Julio próximo en la Notaría de D. Jesús Firmat, en Zamora, á las once de la mañana. En dicha oficina se hallan de manifiesto el pliego de condiciones de la subasta y la titulación de la finca. El tipo de subasta es de trescientas mil pesetas.